

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Real Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización (Ministerio de Agricultura) de fecha 22 de julio de 1968, que acordó la expropiación de terrenos, propiedad de la recurrente, en término de Jumilla, necesarios para la colonización de la zona; y de la dictada por la misma Dirección General con fecha 7 de noviembre de igual año, o se declaró la improcedencia legal del recurso de reposición interpuesto contra la primera; pleito al que ha correspondido el número general 12.111 y el 16 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1970.

Madrid, 16 de mayo de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.172-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arfemino Doce Diaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10 de febrero de 1970 que desestimó reclamación económico-administrativa, ejercitada contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Presupuestos de fecha 4 de octubre de 1969 sobre actualización de pensión de jubilación como Obrero primero de la Maestranza de la Armada; pleito al que han correspondido el número general 16.924 y el 180 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1970.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.173-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Pérez-Santamarina Mariño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de diciembre de 1969 por la que desestima el recurso de reposición interpuesto con resolución del propio Ministerio de 31 de julio de 1969 que declaró al recurrente responsable de dos faltas, una muy grave y otra grave, imponiéndole las sanciones de traslado con cambio de residencia y pérdida de quince días de remuneración; pleito al que han correspondido el número general 16.903 y el 175 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1970.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.174-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Villate Arena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento del período de tiempo comprendido entre el 4 de julio de 1937 y 16 de diciembre de 1964 como tiempo de servicios en activo, pero del que estuvo separado provisionalmente, como Maestro nacional; pleito al que han correspondido el número general 16.792 y el 151 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1970.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.176-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Gascon Burillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta, por

silencio del Ministerio de la Gobernación, del recurso de reposición formulado contra la resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de diciembre de 1969 y contra el recurso de alzada sobre provisión de plazas de Secretarios de primera categoría por medio de concurso convocado a ese efecto; pleito al que han correspondido el número general 16.970 y el 184 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1970.

Madrid, 22 de mayo de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.175-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antolin Abad Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de noviembre de 1969 que denegó al recurrente el abono de los atrasos de un trienio de Oficial que le fué concedido por Orden de 12 de enero de 1960 («Diario Oficial» número 12); pleito al que han correspondido el número general 16.095 y el 55 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1970.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.177-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1970 que resolvió recursos de alzada formulados por doña Margarita Urrutia Ibasate sobre actualización de pensión; pleito al que han correspondido el número general 17.013 y el 204 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1970.

Madrid, 30 de mayo de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.294-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián García Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de reposición formulado contra resolución de dicho Ministerio de fecha 31 de mayo de 1969 que anuló la actuación del recurrente ante el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores de entrada de Dibujo lineal de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Dirección General de Bellas Artes; pleito al que han correspondido el número general 16.961 y el 183 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1970.

Madrid, 30 de mayo de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.292-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Setoain Puig se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 23 de enero de 1970 desestimando el recurso de alzada formulado contra las resoluciones del Consejo de Administración Local sobre pensión de jubilación; pleito al que han correspondido el número general 16.944 y el 181 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1970.

Madrid, 1 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.291-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de febrero de 1970 que resolvió recurso de alzada formulado contra acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad dicha, sobre aplicación a doña Sara Just Chacón del porcentaje en el cálculo de su pensión de viudedad que causó su esposo, don Rafael Maceres Fernández; pleito al que han correspondido el número general 16.973 y el 185 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1970.

Madrid, 1 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—3.293-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza-ga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 377 de 1969 a instancia de don José Valverde Serrano, representado por el Procurador señor Vidal Albert, contra don Juan Varo Cipriano, representado a su vez por el Procurador señor Puyatos Martínez se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día ocho de septiembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.º Vivienda tercero izquierda, subiendo la escalera, de la casa en construcción sita en esta población, calle Cronista Viravens, señalada con los números 21 y 23 de policía. Es de tipo D. Se compone de vestíbulo, pasillo y comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo y cocina, solana y galería sobre los patios de luces central y posterior. Mide una superficie construida de ciento veintisiete metros cuadrados, teniendo una superficie útil de ciento diez metros y veintiocho decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con fachada de calle de su situación; izquierda, patio de luces posterior; fondo, con propiedad de José Mira García, y al frente, piso derecha de esta planta, caja de escalera y patio de luces central. Libro 326, sección

primera, folio 159, finca 19.701. Valorada en 330.840 pesetas.

2.º Local comercial número uno con cuarto de aseo sito en el bajo derecha de la casa en construcción sita en esta población, calle de Cronista Viravens, número 21 y 23 de policía. Mide ciento catorce metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: derecha, entrando, Norte, con propiedad de José Mira García; izquierda, Sur, zaguán del portal, caja de escalera y patio de luces y local comercial número dos; fondo, Oeste, con corrales de las casas de la calle de Pelayo y al frente, Este, calle de su situación. Libro 326, sección primera, folio 123, finca 19.683 Valorada en 343.500 pesetas.

3.º Local comercial de la parte derecha de la planta baja de la casa número uno de la calle de Martos, de esta capital. Es un local diáfano con un cuarto de aseo en un fondo izquierdo. Ocupa una total superficie de unos cuarenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, calle de su situación; por la derecha, entrando, con el local centro de esta parte y lanta o componente diecisiete; por la izquierda, en su mayor parte, con el zaguán y caja de escalera de acceso a los altos y en parte con el cuarto de aseo con el del local izquierda de dicha finca, y por espalda, con propiedades de Rosa Frases, Libro 363, sección primera, folio 21, finca 21.907. Valorada en 127.800 pesetas.

4.º Vivienda derecha tipo A del piso tercero de la casa número 13 de la calle de Cánovas del Castillo, de esta ciudad. Mide sesenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, paso, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y balcón de fachada. Linderos llegando de la escalera: derecha, patios de luces central y de fondo de la misma casa y propiedad de Juan Gallardo y Salvadora Navarro; izquierda, calle de su situación; fondo, de Vicente López. Libro 264, sección primera, folio 53, finca 15.682. Valorada en 200.940 pesetas.

5.º Vivienda izquierda tipo B del piso segundo de la casa número 13 de la calle Cánovas del Castillo, de esta ciudad. Mide sesenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, paso, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y balcón de fachada. Linderos, llegando de la escalera: derecha, calle de su situación; izquierda, patio de luces central y de fondo de la misma casa y propiedad de Juan Gallardo y Salvadora Navarro; fondo, de Félix Beviá. Libro 264, sección primera, folio 49, finca 15.680. Valorada en 209.400 pesetas.

6.º Vivienda izquierda tipo B del piso primero de la casa número 13 de la calle Cánovas del Castillo, de esta ciudad. Mide sesenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, paso, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, balcón en fachada. Linderos llegando de la escalera: derecha, calle de su situación; izquierda, patios de luces central y de fondo de la misma casa y propiedad de Juan Gallardo y Salvadora Navarro; fondo, de Felisa Beviá. Libro 264, sección primera, folio 41, finca 15.676. Valorada en 209.400 pesetas.

7.º Vivienda derecha, tipo A, del piso primero de la casa número 13 de la calle Cánovas del Castillo, de esta ciudad. Mide sesenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, paso, comedor, tres dormitorios, cocina, balcón en fachada y aseo. Linderos llegando de la escalera: derecha, patio de luces y central y de fondo de la misma casa y propiedad de Juan Gallardo y Salvadora Navarro; izquierda, calle de su situación; fondo, de Vicente López. Libro 264, sección primera, folio 37, finca 15.674. Valorada en 209.940 pesetas.

Dado en Alicante a siete de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, José A. García-Aguilera.—El Secretario.—2.626-3.

Don José Antonio García Aguilera Baza-ga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Por el presente hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido con el número 222 de 1966 a instancia de «Metalúrgica Naval y Terrestre» contra Manuel Velasco Pulido, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado la celebración de subasta pública, a celebrar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Algeciras el día 29 de septiembre próximo y hora de las diez en la Sala Audiencia de dichos Juzgados, respecto de la finca embargada:

Casa sin número de gobierno sita en Algeciras, paseo de Reina Victoria Eugenia, de dos plantas, con una vivienda en la baja y otra en la alta, cada una de ellas con varias habitaciones, patio y jardín. Ocupa lo edificado 84 metros cuadrados y la parte sin edificar 196 metros cuadrados, y en total una superficie de 280 metros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, con la finca de don Juan Díaz Morales; derecha, con la de don José Velasco Pulido, y espaldas o fondo, con terrenos de propios. Mide 8 metros de frente por 34 metros por la izquierda, 36 metros por la derecha y 8 metros por el fondo o espaldas. Inscrita al folio 228, libro 151, finca número 10.383, inscripción primera. Valorada en 375.000 pesetas.

Dicha subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo de avalúo. Sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.
- 3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta.
- 4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate.
- 6.ª Se hace constar que por tratarse de tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Dado en Alicante, a 8 de julio de 1970. El Secretario.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—8.405-C.

ARANDA DE DUERO

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia, «Diario de Burgos», tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de esta villa, que por el comerciante don José Zapatero Cabestrero, mayor de edad, casado, con comercio abierto en carretera de Aranda a Salas, s/n., y sucursal en Madrid, calle Doctor Cortezo, número 1, edificio Calderón, se ha presentado solicitud sobre declaración de estado de suspensión de pagos en cuantía de 20.360.538,62 pesetas, habiéndose declarado por providencia de esta fecha intervenidas todas sus operaciones, y habiéndose nombrado Interventores a don Elifidio Muro Portillo y don José Gállego Garrido, Profesor Mercantil y depositario del ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa el primero, y Licenciado en Derecho y práctico en operaciones mercantiles el segundo, así como al acreedor que figura en el primer tercio de la lista presentada, la

Entidad «Banco de Bilbao, S. A.», sucursal de esta villa, habiéndose decretado que todos los embargos y administraciones judiciales que pudiera haber constituido sobre bienes no hipotecados y pignorados queden en suspenso y sustituidos por la actuación de aquéllos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Aranda de Duero a 15 de julio de 1970.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda.—El Secretario.—8.399-C.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce, y por prórroga de jurisdicción, Encargado del número tres de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Editorial Litúrgica Española, S. A.», que se tramita en este Juzgado, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba a la Entidad «Editorial Litúrgica Española Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, y, en consecuencia, convóquese a los acreedores a Junta general, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto próximo, a las dieciséis horas, y cítese para ella, y mediante cédula, a los acreedores residentes en esta ciudad, y por carta certificada con acuse de recibo, a los demás, uniéndose a continuación los acuses de recibo.

Queden en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los acreedores o de sus representantes, y hasta la celebración de la Junta, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo y de acreedores, la Memoria, el balance y proposición de convenio, presentada por el deudor, a fin de que por dichos acreedores puedan ser examinadas y obtener las notas o copias que estimen oportunas.

Publíquese esta resolución en lo pertinente mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», librando los despachos pertinentes, que se entregarán al Procurador señor Quemada, a fin de que gestione su cumplimiento...»

Previamente además a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de citación a los acreedores expido el presente.

Dado en Barcelona a uno de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés de Castro Ancós.—El Secretario judicial — 8.368-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad en méritos de autos de procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, seguidos ante este Juzgado con el número 210 de 1969, promovido por el Procurador don Arturo Cot Moseguel, en nombre y representación de don Segismundo Bayes Gou, de esta ciudad, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don Juan Llusá del Corral, en reclamación de un crédito hipotecario de importe un millón setecientos cincuenta mil pesetas e intereses legales, fijados en perjuicio de tercero en cien mil pesetas en la escritura, reconocido en escritura pública otorgada en 3 de febrero del año

1959 ante el Notario don Ramón Torras Calpés, de Barcelona; en cuyo procedimiento, cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Hipotecaria, fué anunciada y celebrada la primera subasta de la finca hipotecada por tres veces y por otra providencia de esta fecha, no habiéndose consignado por el último postor, en la fecha y términos concedidos, la diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y la postura hecha por el mismo en 25 de marzo último; se ha acordado dejar sin efecto el remate y anunciar de nuevo la primera subasta de la finca hipotecada, que al final se describirá con veinte días, por lo menos, al señalado, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que el tipo de subasta será el de cuatro millones, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Tercera.—Los documentos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y los gastos de subasta y demás que puedan ocasionarse, una vez aprobado el remate en la otorgación de escritura, en su caso, serán de cuenta y cargo del rematante.

Bienes hipotecados objeto de la subasta:

Urbana.—Radicada en esta ciudad, con frente a las calles de Gasómetro y de Don Carlos y el paseo Marítimo, correspondiente a la Sección de San Martín de Provensals, del Registro número 5 (antes Sección segunda del Registro del Norte) y de la Sección primera de Oriente, de esta capital; está constituida por una porción de terreno de superficie ochenta y dos mil ochocientos treinta y seis palmos, noventa y tres decímetros y cuarenta y nueve centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento veintinueve metros y cincuenta y tres décimos cuadrados, en la que existen diferentes almacenes o cobertizos y otras construcciones en la parte de la calle de Gasómetro, donde tiene los números dos y cuatro, y una casa a la inglesa, compuesta de bajos en la parte del paseo Marítimo; tiene una figura irregular. Linda: por su frente, Oeste, con la calle del Gasómetro; por la izquierda, entrando, Norte, en parte con finca del propio don Juan Llusá del Corral, parte con don Juan Rivera y parte con sucesores de don Francisco Casades; por la derecha, Sur, con la calle de don Carlos, y por el fondo, en otro frente, Este, con el paseo Marítimo. La porción de esta finca, correspondiente al Registro de la Propiedad número 5 (antes Registro del Norte), está constituida por la primera designada de las que fueron agrupadas, que es de superficie de doce mil quinientos palmos cuadrados, equivalentes a cuatrocientos setenta y dos metros y cincuenta milímetros cuadrados. Y la porción correspondiente al Registro de la Propiedad de Oriente, sección primera, está constituido por la segunda y tercera designadas y tiene en junto una superficie de setenta mil trescientos treinta y siete palmos cuadrados, equivalentes a

dos mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el expresado Registro de al Propiedad número 5, en el tomo 612, libro 612 de Provencials, folio 93, finca 20.522, inscripción segunda, y en el de Oriente, en el tomo 1.667, libro 52 de la sección primera, folio 25, finca número 1.469, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a once de julio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario, Julián Cortés.—2.627-3.

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, accidental, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de don Jesús y don Santos Aurecochea Larrasquitu contra don Juan José Golcochea y doña Virginia Achalandabaso, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 31 de agosto próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta en un solo lote:

La planta baja de una casa en la anteiglesia de Lejona, señalada con el número 12, hoy 16, del barrio de San Mamés, que ocupa una superficie de 56 metros cuadrados y linda por todos sus lados con la finca que luego se describe. Consta de planta baja, un piso alto y sobre él desván.

Terreno en la anteiglesia de Lejona, que tiene una superficie de 1.450 metros y 30 decímetros cuadrados y linda por el Norte, con la casa descrita y resto de donde se segrega; al Sur, con la casa antes descrita y resto de donde procede; al Este, la casa descrita y camino servidumbre, y al Oeste, la misma casa y propiedad de don Benito Sarria.

Tipo de Valoración y subasta: 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas).

Dado en Bilbao a nueve de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez Pantoja.—El Secretario.—8.339-C.

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 63 de 1970, seguido a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador don Carlos Alfonso, a bienes es-

pecialmente hipotecados por don Julián Iruazu Azpiroz y su esposa, doña Julia Llona Zubiaur, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio de novecientas treinta y siete mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, el siguiente bien especialmente hipotecado en, digo y afecto a este procedimiento:

«Terreno-heredad denominado Goirisolet y Miraflores, en jurisdicción de Sondica, que tiene una superficie de mil setenta metros cuadrados, aunque del Registro resulten dos mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados y doce decímetros, fueron expropiados en su día por el ferrocarril de Bilbao a Munguía, por lo que hoy resultan, digo realmente queda dicho resto de mil setenta metros, con los siguientes linderos: Norte, camino vecinal, que los separa de la propiedad de la iglesia católica; Este, la porción de terreno de 837 metros cuadrados y 75 decímetros, que se adjudicó a doña Francisca Mallona, y finca propiedad de señor Mota, hoy de los señores Mota; Oeste, camino de Sondica se dirige a la Ola, y Sur, también con camino vecinal. Y sobre el terreno descrito un pabellón industrial de una sola planta.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de septiembre, a sus once y media horas, y se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las, digo el importe de dicho tipo de subasta.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio de remate.

5.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a catorce de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—Ante mí, el Secretario.—8.406-C.

MADRID

Don Ricardo Abellá Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente 479-68 de suspensión de pagos de «Almerisol, Sociedad Anónima», seguido a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, por auto de trece de junio actual, se ha dado por concluido dicho expediente y se han alzado las intervenciones que pesaban sobre la misma.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid»), expido el presente que se firma en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Ricardo Abellá Poblet.—El Secretario.—4.459-E.

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que a instancia de doña Carmen Usero Cruz tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Sánchez Fernández, nacido en Hellín el 22 de agosto de 1914, hijo de Juan y de Soledad, de profesión guardia, que tuvo su último do-

micilio en Madrid, calle Menorca, 47, el que abandonó al terminar la guerra civil, sin que con posterioridad se hayan tenido noticias suyas.

Madrid, 4 de julio de 1970.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—8.398-C.
1.º 1-3-1970

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Agrícola contra doña Mercedes López Ramiro y don José María Arauz de Robles, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que aparece hipotecada en la escritura base de esos autos, cuya descripción es la siguiente:

«Rústica, Coto Redondo, denominado «Casero de Arias», situado al Poniente del pueblo de Tierzo, término jurisdiccional del mismo. Linda: por el Norte, con el término de Valhermoso, hallándose situado el primer mojón de caja en la Solana del Contadero, al lado de la senda que conduce de Arias a Valhermoso, y recorre la línea divisoria hasta llegar a la Solana de Valdehuet, donde entra el Poniente, limitando con los términos de Fuembellida y Baños, y siguiendo la línea concluye la divisoria de este aire con el tercer mojón de caja fijado en el Alto de Baños, al lado del camino que desde este pueblo conduce a Molina; en este mojón principia la línea divisoria del Mediodía, que limita con los términos de Baños y Armallá, terminando en lo Alto del Cerro Verde, punto que divide los de Tierzo y Armallá; desde éste da principio la línea del Saliente, que limita con el término de Tierzo hasta concluir en el mojón del Contadero, que divide los términos de Tierzo, Valhermoso y Arias, contentiendo una superficie de dos mil doscientas noventa y cuatro, digo de cuatro mil ochocientas varas cuadradas; de estas, doscientas cuarenta fanegas se hallan destinadas a cultivo, doscientas cincuenta a eriales, trescientas a prados naturales y mil quinientas a monte, el cual lo constituyen las especies de sábrina, pino, enebro y muy poco roble bajo, siendo la dominante en lo general, la sábrina, y en algunos puntos, el pino, y las subordinadas, el enebro, sábrina ratera y la aliaga. Las fincas enclavadas en este término destinadas a habitación, albergue y otros usos agrícolas, son las siguientes: Una casa donde dice el Casero de Arias, que mide quinientas cuarenta y seis varas superficiales, con habitaciones para cuatro vecinos, señaladas con los números uno, dos, tres y cuatro moderno, sin conocerse los antiguos. Consta de planta baja, primer piso, un granero, palomar y varias dependencias para las caballerías y otros objetos agrícolas; tiene un corral en la entrada de este edificio, cuya construcción es morisca, de ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas, con una portada de piedra sillar que forma arco. Esta puerta mira al Mediodía y limita con el camino que de Fuembellida conduce a Tierzo; la derecha entrando, que es el Saliente, linda con yerno de las heredades próximas al Casero; la espalda, que es el Norte, con heredades y la senda de servidumbre que conduce al monte, y la izquierda entrando, que es el Poniente, con cercas de piedra de las heredades de la misma pertenencia. Otro edificio en el mismo Casero (hasta el) digo, hacia el Mediodía, que mide doscientas cincuenta varas superficiales, con cuatro puertas independientes, una mirando al Norte, cuya localidad está destinada a pajar; la derecha entrando, que es el Poniente, linda con las eras; la espalda (entrando que es) digo, que es el Mediodía, con otro pajar que tiene la puerta a este aire, y a la izquier-

da entrando que es el Saliente, con la puerta y continuación de este edificio, destinado a caballería. Otro edificio, constituido de cal y canto, al Puente del Caserío, destinado a hornos de abejas, que ocupa ciento treinta y seis varas superficiales, tiene la puerta al Saliente y se halla situado en medio de las labores que confinan con el mismo Caserío. Una paridera de barda, situada en Las Hoyas, de ciento cuarenta varas superficiales, que linda por todas partes con yermos del término. Otra, en dicho sitio, de igual construcción y linderos de ciento cincuenta varas superficiales. Otra en el mismo sitio, de las mismas condiciones que la anterior. Otra en ídem de ciento cuarenta varas superficiales, limitada con los expresados yermos. Otra en el Vadillo, también de barda, de ciento cuarenta varas de superficie lindando con yermos de esta finca. Otra en la Majadilla, de ciento cuarenta varas superficiales, que linda con yermo. Otra en el mismo sitio, de iguales circunstancias que la anterior. Otra en lo Alto de Arias, a la parte del monte, de ciento cuarenta varas superficiales; linda por todos lados con yermos. Otra en el mismo sitio, de iguales circunstancias que la anterior. Atraviesa a esta finca un camino vecinal de Fuenbellida a Tierzo, tiene la entrada en Valdehuetes y termina en Prado del Abad; de este camino sale otro ramal, próximo a la casa, que conduce a Molina, terminando en la Puerta de Arias. Otro camino, también vecinal, de Baños de Molina principia en lo Alto de Baños, confundiendo con el camino provincial de Cuenca a Molina, entra en el puente y termina en la Puerta de Arias. Otro camino vecinal que sale de Armallá tiene principio en la Piedra Muña y se une al provincial en la Piojosa. Otro ídem de Tierzo de Valhermoso, cuya entrada es en el cerro de la Mula y sale en el de la entrada del Contadero. Una senda de servidumbre para el monte y término de Valhermoso, que sale del Caserío y termina en el referido Contadero.

Aguas.—Un pozo de agua potable dentro del Caserío. Un aguadero situado al Puente del mismo, denominado la Calmenilla. Otro ídem al Mediodía titulado la Piojosa. El río de Bullones, que atraviesa este término por la vega del mismo, desde el puente de Baños hasta debajo del vadillo y el arroyo del agua de Tierzo, que da principio en el prado del bad y desagua en el río Bullones, por la vega. Existen también dentro de esta finca un edificio destinado a fábrica para la destilación de maderas, así como un chalet de dos plantas para viviendas del dueño, que ocupa unos trescientos metros cuadrados. La superficie de esta finca, conforme al sistema métrico decimal, es de setecientas sesenta y siete hectáreas noventa y seis áreas sesenta centiáreas.

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al folio 145, tomo sexto general del archivo, anotación letra A) de la inscripción cuarta, folio 157 del tomo 133 del archivo, de la inscripción novena al folio 85 vuelto del tomo 254 y de la inscripción 30, al folio 250 vuelto del tomo 254, finca número 59.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece millones ciento sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, previamente, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación

del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los tuviere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—8.404-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Josefa Peñaranda Farfías y doña Adela García Peñaranda, contra doña María Amparo Sonsoles Dirube Mafuoco, casada con don José Enriquez Victoria, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el piso que aparece hipotecado en la escritura base del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Piso séptimo o ático derecha situado en la décima planta de construcción de la casa en esta capital y su calle de Embajadores, número ciento setenta y dos, en donde le corresponde el número diecisiete. Consta de varias habitaciones y servicios y terraza, y ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con huecos de escalera y ascensor, meseta de escalera por donde tiene su entrada y piso izquierda de la misma planta; derecha entrando, con calle en proyecto; izquierda, con la calle de Embajadores, y fondo, con casa número ciento setenta y cuatro de esta calle.

Su cuota de participación, en relación al total valor del inmueble, es de cuatro enteros cincuenta y siete centésimas por ciento (4,57 por 100).

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, al tomo 946 del archivo, libro 599 de la sección tercera, folio 193, finca número 20.645, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día tres de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta, para que con veinte días hábiles, de antelación a la subasta que se anuncia sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—8.402-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Philips Calatrava Ventas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Escrivá de Romani, contra don José María Benavides Bueno, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Finca rústica, con olivar conocido por el nombre de Tostado, Prados y Serrén, en los sitios Cañada del Quintero, Vaciatalegas y Zumacarejo, término de Castellar de Santisteban, con cuatro mil doscientos diez olivas y plazas, en la cabida de cuarenta y dos hectáreas treinta áreas, que linda: al Norte, don Francisco Palacios; al Sur, doña Ana Dolores Benavides Bueno; al Este, herederos de don Pedro Alcántara y don José Alberto Palanca, y al Oeste, con el arroyo que la separa de finca de don José Alberto Palanca y doña Trinidad Bueno y Bueno, con derecho a utilizar por mitad con doña Trinidad Bueno y Bueno el agua del arroyo del sitio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, en el tomo 1.486 del archivo, libro 150 del Ayuntamiento de Castellar de Santisteban, folio 7, finca número 9.805, inscripción primera.

Valorada pericialmente en siete millones ciento cincuenta y siete mil pesetas.

2.ª Porción de terreno en el sitio Carrascal de Santa Olalla y Santa Ana, en la margen derecha del río Guadalquivir, término de Castellar de Santisteban, con cabida de diez hectáreas cuarenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, en donde arraigan setecientos sesenta y siete olivos y treinta y tres plazas; una casa cortijo con sesenta y un metros de latitud por dieciocho metro de longitud; era de pan trillar y una fuente de agua potable con alberca; y linda: al Norte, doña Araceli y don Julio César Bueno y Bueno; al Este, doña Francisco Bueno Marín y don Julio César Bueno y Bueno; al Oeste, doña Araceli Bueno y Bueno, y al Sur, con la carretera de Santisteban, que la separa de finca de doña Ana Dolores Benavides Bueno. Inscrita al tomo 1.486 del archivo, libro 150 del Ayuntamiento de Castellar de Santisteban, folio 13, finca 9.807, inscripción primera.

Valorada pericialmente en tres millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día dieciocho de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sean las cantidades siguientes: para la primera finca, cinco millones trescientas sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas, y para la segunda finca, la suma de dos millones setecientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos

tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, M. Malpica.—2.629-3.

MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de la Entidad «Antonio Gil y Compañía, S. R. C.» y sus tres únicos socios, don Pedro, don Enrique y don Antonio Gil García, instados por el Banco Exterior de España, se ha fijado hasta el día veintinueve de septiembre próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos don Dionisio López Satorre, don José Marín Gómez y don Juan Diego Bolívar del Baño, mayores de edad, casados y todos vecinos de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Y para la Junta de acreedores para examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 15 de octubre próximo, y hora de las diez y treinta minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de los quebrados.

Dado en Mula a catorce de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—2.634-3.

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia del partido, digo de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día diez de los corrientes, en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Antonio Gil y Cia., S. R. C.», y sus tres únicos socios, don Pedro, don Enrique y don Antonio Gil García, vecinos de Molina de Segura, seguido a instancia del «Banco Exterior de España, S. A.», representado por el Procurador don Maximiliano Fernández Valcárcel, fueron nombrados Síndicos en representación del capital don Dionisio López Satorre, mayor de edad, casado, Director del Banco Español de Crédito, sucursal de Mula, y don José Marín Gómez, mayor de edad, casado, mecánico y también de esta vecindad, domiciliados ambos en carretera de Murcia, y como tercer Síndico don Juan Diego Bolívar del Baño, mayor de edad, casado y de la misma vecindad.

Dado en Mula a catorce de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, J. Abellán Murcia.—El Secretario, A. Lova.—Rubricados.—2.633-3.

MURCIA

En este Juzgado de Primera Instancia, número tres de esta capital, y con el número 31 de 1970, se siguen autos de juicio de mayor cuantía por deman-

da del Procurador don Celestino López García, en representación de don Blas Campillo Lorente, contra doña María de la Visitación Molina Gómez, mayor de edad y asistida de su esposo, si fuere casada; don José Balboa Martínez y esposa, doña María de los Angeles Molina Gómez, vecina de Murcia; don Pascual Molina Gómez y esposa, doña Matilde Mercader Valier, vecinos de Valencia; doña Concepción Gómez Vivancos, mayor de edad, asistida de su esposo, si fuere casada, y contra doña Emilia Molina Gómez y esposo, si fuere casada, fallecidos, por medio del presente se hace un segundo llamamiento para que puedan comparecer en forma en los expresados autos dentro del término de cinco días y bajo los apercibimientos legales, a los herederos y causahabientes de los dos últimos, así como de doña Concepción Gómez Vivancos y de doña María Angeles Molina Gómez y a las demás personas ignoradas y desconocidas, haciéndose constar que las copias simples de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría.

Dado en Murcia a uno de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario, Wenceslao Miralles.—8.382-C.

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia, con el número 197/1967, por demanda del Procurador señor Fontes Espinosa, en representación del Banco Exterior de España, S. A., contra don Félix López Reche—hoy sus herederos—y contra don Antonio López Pallarés y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Pulpi (Almería), en reclamación de pesetas 4.157.364,50 de principal y costas, éstas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días y por lotes separados, la siguiente finca:

Lote primero

Una cuarta parte indivisa de la mitad indivisa de una hacienda denominada «San Carlos» conocida también por «Cortijo de Huelin» y «Cortijo Colorado», que tiene una superficie aproximada de 2.320 hectáreas 32 áreas 88 centiáreas, de las que pertenecen al término municipal de Pulpi 1.901 hectáreas 35 áreas 68 centiáreas, y el resto, de 418 hectáreas 97 áreas 20 centiáreas, con varias casas-cortijos al término municipal de Cuevas. Inscrita, en cuanto a la porción radicante en Pulpi, al folio 90 del tomo 434, libro 70 de Pulpi, finca 4.400, inscripción primera. Y en lo que respecta a la porción del término de Cuevas, al folio 10 del tomo 437, libro 367 de Cuevas, finca 21.697, inscripción primera.

Dicha finca está formada por agrupación de los que aparecen en las actuaciones y se especifican en el periódico «Linea», de Murcia, número 9.845, del 5 de julio de 1969, «Boletín Oficial de Murcia» números 160, 161 y 162, del 15, 16 y 17 de julio de 1969; «Boletín Oficial del Estado» número 183, del 1 de agosto de 1969, página 12068 y siguientes, y «Boletín Oficial de Almería» números 161, 162, 163 y 164 del 15, 16, 17 y 19 de julio de 1969, cuyo texto se da aquí por reproducido y al que se remite a los posibles interesados, como también al detalle de las segregaciones verificadas en la citada finca, que en los mismos lugares se menciona, quedando reducida, después de efectuadas, a dos mil doscientas cincuenta y nueve hectáreas quince áreas treinta centiáreas, conservando los restantes componentes de la agrupación las mismas características en cuanto a superficie y linderos que al entrar a formar parte de la misma. Valorado el presente lote en tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Lote segundo

La otra mitad indivisa de la hacienda anteriormente descrita, valorada esta mitad en trece millones quinientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 1 de septiembre próximo y hora de las doce treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: La subasta se celebrará sin sujeción a tipo no admitiéndose licitadores que previamente no hayan depositado en la Mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, es decir, 253.125 pesetas para el primer lote y pesetas 1.012.500 para el segundo; que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad, que no han sido aportados ni suplidos, se encuentra unida a autos para poder ser examinada por quien le interese dentro de los días y horas hábiles, entendiéndose a todo licitador conforme con los mismos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la totalidad de la finca fué embargada como propiedad de don Félix López Reche viudo de doña Josefa Pallarés Jiménez, después fallecido; que según la certificación registral presentada en autos sobre tercería de dominio promovida sobre tres cuartas partes indivisas de la mitad indivisa del primer lote, ajenas a esta subasta la porción de dicho primer lote, aparece inscrita en pleno dominio a favor del demandado, don Antonio López Pallarés, afecta con toda esa mitad al usufructo de un sexto indiviso de la finca total a favor del ya fallecido don Félix López Reche, y la del segundo lote a favor del repetido don Félix López Reche, y que los licitadores podrán examinar los autos del juicio y los de tercería.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1970.—El Secretario.—8.403-C.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en la pieza cuarta de la quiebra necesaria de don Liborio Bernal Gómez y don Eugenio Bernal Alonso, de «Productos Libergo», de Guijuelo, y que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador señor Escudero Camino, en nombre y representación de don Vicente Gómez Parra y otros, por un pasivo de 64.373.541,69 pesetas, se ha fijado el término de sesenta días hábiles a los acreedores en dicha quiebra para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Al propio tiempo se cita a todos los acreedores en la quiebra mencionada y a los quebrados don Liborio Bernal Gómez y don Eugenio Bernal Alonso para que el día nueve de octubre próximo, a las once horas de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado para proceder a la Junta de acreedores señalada para dicho día y hora, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Salamanca a seis de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—8.391-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de Valencia.

Hago saber: Que por providencia de la fecha dictada en méritos a escrito del

Procurador don Salvador Alfonso Tramo-
yeres, se ha tenido por solicitada la sus-
pensión de pagos del comerciante de esta
plaza don Francisco Lluch Puchades, que
ejerce habitualmente la industria de fa-
bricación de curtidos, con establecimiento
comercial en Valencia, calle de Teruel,
número 3, bajo, por un pasivo de pese-
tas 8.979.621,86, habiéndose decretado la
intervención de todas las operaciones del
deudor, a cuyo efecto se ha designado
interventores a don Valentín Tordera Cas-
telló y don Luis Latorre Fornés, como
Profesores Mercantiles, y a don Salvador
Montaner Segura, en representación del
Banco Zaragozano, como acreedor que fi-
gura en el primer tercio de la relación
de los mismos por orden de importancia
de sus créditos.

Valencia, veintitrés de mayo de mil no-
vecientos setenta.—El Juez, Antonio Mon-
zó Soler.—El Secretario.—8.400-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

SEVILLA

Don Rómulo Zúñiga Moreno, Juez munici-
pal número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cogni-
ción número 400 de 1968, sobre reclama-
ción de cantidad, a instancia de don Ri-
cardo Rlofrío Fernández, contra don Luis
Ojeda Hidalgo, se anuncia la venta en
pública subasta por primera vez, término
de veinte días y tipo de valoración, la
siguiente:

«La nuda propiedad de una mitad indivi-
sa perteneciente a don Luis Ojeda Hi-
dalgo, por donación que le hizo su madre,
doña Josefa Hidalgo Regaña, sobre la fin-
ca urbana sita en esta ciudad, calle que
se nombró de Alcalá, actualmente Divina
Pastora, 16 y 18 antiguo, 34 moderno y 4
novísimo y actual, constando su área de
246 metros cuadrados, y linda, por la de-
recha de su entrada, con casa número dos
de la misma calle y casas números 32 y 34
de calle Bancalero; por su izquierda, con
las casas números 37, 39 y 41 de la calle
Pedro Miguel, y por su fondo, con casa
número 28 de calle Bancalero. Inscrita en
el Registro de la Propiedad número tres
de esta capital al tomo 694, libro 52, ter-
cera sección, finca 1.899, folio 243 vuelto.»

Valorada la nuda propiedad de dicha
mitad indivisa en quinientas noventa mil
cuatrocientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado
el día 1 de septiembre próximo, a las once
horas, en el local de este Juzgado, bajo
las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte,
deberán consignar previamente una canti-
dad equivalente, por lo menos, al diez por
ciento de la tasación, sin cuyo requisito
no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes del ava-
lúo, pudiendo hacerse el remate a calidad
de ceder a un tercero.

Tercera.—La postura del mejor postor
se reservará en depósito como garantía de
su obligación y, en su caso, como parte del
precio del remate.

Cuarta.—No han sido aportados los títu-
los de propiedad, figurando unida a los
autos certificación de cargas, pudiendo
examinarse por quien lo desee, sin dere-
cho a exigir ningunos otros, y las cargas
anteriores y preferentes—si los hubiere—
continuarán subsistentes y el rematante
queda subrogado en la responsabilidad de
los mismos, sin que pueda destinarse a su
extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a cuatro de julio de mil
novecientos setenta.—El Juez, Rómulo Zú-
ñiga Moreno.—El Secretario, Adrián Tron-
cosó.—8.344.

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-
beldes y de incurrir en las demás respon-
sabilidades legales de no presentarse los
procesados que a continuación se expre-
san, en el plazo que se les fija y contar
desde el día de la publicación de anuncio
en este periódico oficial y ante el Juzga-
do o Tribunal que se señala se les cita
llama y emplaza, encargándose a todas
las autoridades y Agentes de la Policía
Judicial procedan a la busca, captura y
conducción de aquéllos pretendidos a
disposición de dicho Juez o Tribunal con
arreglo a los artículos correspondientes
de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

Juzgados militares

LOPEZ LOPEZ, Eduardo, hijo de Ger-
vasio y de Florentina, natural de Ma-
drid; sujeto a expediente por haber falta-
do a concentración a la Caja de Recluta
número 111 para su destino a Cuerpo;
comparecerá en término de treinta días
ante el Juzgado de Instrucción de la ci-
tada Caja de Recluta de Madrid.—(2.375.)

SUAREZ BELLO, Jesús Manuel; hijo
de Francisco y de Josefa, natural de Ca-
rral (La Coruña), vecindado en La Co-
ruña, soltero, mecánico, de veintiséis
años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos
castaños, nariz recta, barba poca, boca
regular, color sano, frente despejada, pro-
ducción buena, domiciliado últimamente
en el Depósito de Transeúntes de Las
Palmas de Gran Canaria, ubicado en la
Isleta; procesado por el presunto delito
de desertión en causa 34 de 1970; com-
parecerá en término de treinta días ante
el Juzgado Militar Eventual de Las Pal-
mas de Gran Canaria.—(2.374.)

MARTINEZ ALFONSO, Antonio; de
treinta y cinco años, hijo de María, sol-
tero, mariner, natural de Vigo (Ponte-
vedra), con domicilio en Bagunda, 51, La-
vadores (Vigo); procesado en causa 55
de 1963 por el presunto delito de sustrac-
ción de 8.000 pesetas a bordo del buque
«Guanchinerfe»; comparecerá en térmi-
no de treinta días ante el Juzgado de
Instrucción de la Comandancia Militar
de Marina de Las Palmas de Gran Ca-
naria.—(2.373.)

VACA GALAN, Juan; hijo de Alejan-
dro y de Severiana, natural de Casar de
Cáceres, nacido el 28 de julio de 1948,
soltero, soldador, de 1,60 metros de es-
tatura; encartado en expediente 64 de
1970 por falta a concentración para su
destino a Cuerpo; comparecerá en tér-
mino de treinta días ante el Juzgado de
Instrucción de la Caja de Recluta núme-
ro 171 de Cáceres.—(2.372.)

GALLEGO GORDILLO, Manuel; hijo
de Rafael y de Soledad, natural de Villa-
nueva del Fresno (Badajoz), de veintidós
años, de 1,650 metros de estatura, domi-
ciliado últimamente en Madrid, López de
Hoyos, 341; sujeto a expediente por haber
faltado a concentración a la Caja de
Recluta número 112 para su destino a
Cuerpo; comparecerá en término de treinta
días ante el Juzgado Militar de la
Caja de Recluta número 112 de Madrid.—
(2.326.)

SANCHEZ MELERO, Fernando; hijo de
Santiago y de Isabel, nacido y vecino en
Madrid en fecha 30 de noviembre de 1936,
soltero, marmolista, de 1,700 metros de
estatura, pupilas, pelo y cejas castaños,
boca regular, nariz recta, barba poblada,
color sano, aire marcial; encartado en
causa 75 de 1970 por el presunto delito
de desertión; comparecerá en término de
treinta días ante el Juzgado de Instruc-
ción del Tercio Sahariano Alejandro Far-
nesio IV de La Legión de Villa Cisneros.
(2.327.)

ARRIBAS ALDA, Gregorio; hijo de
Gregorio y de Pilar, natural y domici-
liado últimamente en Tardienta (Huesca),
de treinta y cinco años, de 1,770 metros
de estatura; sujeto a expediente por
haber faltado a concentración a la Caja
de Recluta número 541 para su destino
a Cuerpo; comparecerá en término de
treinta días ante el Juzgado de Instruc-
ción de la citada Caja de Recluta en
Huesca.—(2.368.)

GUILLEN CLIMENT, Angel; hijo de
Angel y de Josefa, natural de Piles (Va-
lencia), de veintitrés años, pintor; sujeto
a expediente por haber faltado a concen-
tración para su destino a Cuerpo.—
(2.313.)

GAY GARCIA, Vicente; hijo de José
y de María, natural y domiciliado últi-
mamente en Cullera (Valencia), calle San
José, 1, albañil, de veintidós años; sujeto
a expediente por haber faltado a concen-
tración para su destino a Cuerpo.—
(2.312.) y

IGUAL MORATO, Antonio; hijo de
Ramón y de Remedios, natural y domici-
liado últimamente en Liria (Valencia), de
veintidós años; sujeto a expediente por
haber faltado a concentración para su
destino a Cuerpo.—(2.311.)

Comparecerán en término de treinta
días ante el Juzgado de Instrucción de
la Caja de Recluta número 312 de Va-
lencia

DIAZ TORRO, Ernesto; hijo de José
y de María, natural y domiciliado últi-
mamente en Valencia, calle Pintor Vila-
prades, 11, de veintidós años, tornero;
sujeto a expediente por haber faltado a
concentración para su destino a Cuerpo;
comparecerá en término de treinta días
ante el Juzgado de Instrucción de la
Caja de Recluta número 311 de Valen-
cia.—(2.310.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Palma
de Mallorca deja sin efecto la requisito-
ria referente al procesado en expediente
judicial 59 de 1969, Gonzalo Salguero
Montoya.—(2.309.)

EDICTOS

Juzgados militares

Juan Antonio Gómez Sánchez, hijo de
Juan y de Amanda, natural de Bilbao
(Vizcaya), de treinta años de edad, do-
miciliado últimamente en Caracas (Ve-
nezuela), reclamado requisitoria por el
Juzgado de la Caja de Reclutas número
661, en fecha 10 de octubre de 1969;
cesará la busca y captura del mismo por
haber sido indultado en el expediente
judicial número 70 de 1969.

Bibao, 25 de junio de 1970.—(2.325.)

*

Hammudi Ahmed, de cincuenta y cinco
años, hijo de Omar y de María Antonia
(italiana), viudo, jornalero, natural y
vecino de Argel, cuyo último domicilio en
dicha ciudad fué rue Kalifa, 29, Bou
Kafa, 62; deberá comparecer en el Juz-
gado de la Comandancia Militar de
Marina de Almería, en el término de
cuarenta días, para la práctica de dili-
gencia en expediente judicial número 35
de 1970, que por polizónaje se le sigue.

Almería, treinta de junio de mil nove-
cientos setenta.—El Comandante, Juez
Instructor, Juan Gil Mora.—(2.324.)